

---

# BUND

Software de gestión  
empresarial en la nube

## **Procedimiento: Embargos electrónicos**

Procedimiento: AP01-10

Versión: 01

## INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. LINEAMIENTOS GENERALES.....	3
4. PROCEDIMIENTO: EMBARGOS ELECTRONICOS.....	3
5. REGISTROS.....	4

# 1. ANTECEDENTES

Este procedimiento es para guiar el procesamiento de los embargos electrónicos ordenados por SUNAT, en el entorno de la implementación del BUND-ERP Cloud Computing

# 2. AMBITO DE APLICACIÓN

Comprende el área de Pagaduría.

# 3. LINEAMIENTOS GENERALES

- a) La aplicación de este procedimiento solo es para las empresas que han sido instruidas por SUNAT, por medio de resoluciones específicas para informar los pagos que realizarán y su posterior autorización o retención de pagos.
- b) Tiene que existir un cronograma de pagos generado con documentos seleccionados a pagar.
- c) Los pagos a realizar son revisados por el auditor asignado de SUNAT, quien envía a la empresa una relación de los proveedores y pagos que se tienen que embargar, es decir pagar a la SUNAT en vez de al proveedor.
- d) Los pagos que se efectúen a la SUNAT, tienen que hacerse por medio del Canje de deuda, ver procedimiento AP01-11-Canje de Deuda.
- e) Los términos utilizados en este documento están detallados en el glosario de términos del módulo de AP (AP02-01)

# 4. PROCEDIMIENTO: EMBARGOS ELECTRONICOS

AREA	TAREA
PAGADURIA	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejecutar el procedimiento “<b>AP01-08-Pagaduría masiva</b>”, hasta el paso número 4.</li><li>2. En Cuentas por Pagar / Procesos / Control de Embargo electrónicos, seleccionar el cronograma de pago a procesar y generar el archivo de texto para enviarlo a la SUNAT</li><li>3. Enviar el archivo de texto a SUNAT por medio de la opción disponible en su portal.</li><li>4. Recibido la comunicación de SUNAT para proceder con los embargos, ejecutar lo siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>• Registrar en la tabla de control los proveedores sujetos de embargo, para que sus pagos no sean considerados en el cronograma.</li><li>• Continuar con el procesamiento de pagos masivos para el resto de pagos “<b>AP01-08-Pagaduría masiva</b>”, termina el procesamiento de pagos</li></ul></li><li>5. Para ejecutar el embargo, la deuda al proveedor por el monto embargado tiene que trasladarse a la SUNAT, para ello aplicar el procedimiento “<b>AP01-11-Canje de Deuda</b>”, cancelando las facturas del proveedor y generando un Aviso de Débito para el</li></ol>

	<p>pago a la SUNAT.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. Para realizar el pago a la SUNAT, aplicar el procedimiento “<b>AP01-07-Pagaduría individual</b>” o “<b>AP01-08-Pagaduría masiva</b>” según corresponda.</li><li>7. Para pagar la parte no embargada a los proveedores, aplicar el procedimiento “<b>AP01-07-Pagaduría individual</b>”.</li><li>8. Si el embargo es levantado, retirar de la tabla de control al proveedor embargado en Cuentas por Pagar / Procesos / Control de Embargo electrónicos.</li></ol>
--	---

## 5. REGISTROS

Todos los reportes del módulo de Cuentas por Pagar.